



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Resolución de Alcaldía N° 181 – 2022 – MPI

Mollendo, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 0116-2022-MPI/A-GM-OPP, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 170-2022-MPI/A-GM, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 140-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Informe N° 00116-2022-MPI/OPP, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (E), indica que: "Se analizó la Partida de Ingresos 1.4.1.4.1.3. Canon Minero el cual son los ingresos que se obtienen debido a las transferencias por el Estado por la explotación de recursos minerales, metálicos y no metálicos, el cual es un clasificador presupuestado para el año 2022 y en ejecución de ingresos este clasificador está apareciendo en negativo. Asimismo, manifiesta que, en base a la normatividad vigente, solicita incorporar dentro del Presupuesto Institucional del Período 2022 por concepto de Mayores ingresos del año 2022, la suma de: S/ 180,441.00 Soles (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 Soles), según la estructura funcional programática y detalle siguiente:

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

Fuente de financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Genérica de ingreso	: 1.4. Donaciones y transferencias 1.4.1.4.1.3. Canon Minero

TOTAL INGRESOS : **S/ 180,441.00**

EGRESOS

Fuente de financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Categoría presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Proyecto	: 2019373 – Reconstrucción de Vías Urbanas.
Obra	: 4000075 – Construcción de Vía Local.
Categoría de Gasto	: 6. Gasto de Capital
Genérica de gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros

TOTAL EGRESOS : **S/ 180,441.00**

Que, sobre las incorporaciones de mayores ingresos públicos, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 50 numeral 50.1 precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay del departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 180,441.00 Soles (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 Soles), según la estructura funcional programática y detalle siguiente:

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

Fuente de financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
 Genérica de ingreso : 1.4. Donaciones y transferencias
 1.4.1.4.1.3. Canon Minero

TOTAL INGRESOS : S/ 180,441.00

EGRESOS

Fuente de financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
 Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
 Proyecto : 2019373 – Reconstrucción de Vías Urbanas.
 Obra : 4000075 – Construcción de Vía Local.
 Categoría de Gasto : 6. Gasto de Capital
 Genérica de gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros

TOTAL EGRESOS : S/ 180,441.00

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Abog. Magaly Puraca Alvis
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Edgar Augusto Rivera Cervera
 ALCALDE

